

D^{no} J^{no} Lopez del Baxo sedel llamareus a Clauto de
Diputados para mañana Lunes a las diez de la mañana
para oír una proposicion de los ^{res} Comisarios de la Junta
depletos en razon de pretender el Conde de Villagonzalo
Conseruador de la ^{reina} tomar a Leno sobre sus Mayoras
gor en virtud de facultad Real, Veinte mil Duc. de d.
al respeto de dos r. q medio por ciento, q resolber lo condeiente.
Nadie falte pora p^{re}stiti juramenti, q laud. Estat. He
cha Domingo 1. de Mayo de 1757 a

M^o Juan Lopez del Baxo
N. 

Otro para ver un memorial de R. P. M^o Fr Juan Anguiano
con una Certificac^{on} de ^{res} Doctores Medicos, q le acompa
na, en que suplica ala ^{reina} se sirva darle su permiso para
salir de Salamanca a tomar otros ayres para el restableci
miento de su salud, tomendole p^{re}uente y garante para
la Venta de su Cacha. de prop. de sumulas, q resolber lo conde
niere. Fecha vt supra =

M^o Juan Lopez del Baxo
N. 

Quedo leaudo ala Junta depleto p^{re} el conde de Villagonzalo
por un Leno de 20 d. d. d. el cont. menor diez reales cada
un p^{re}ello. traen las facultades corresp.

AVSA



oroz
 S.
 por
 canz.
 J. de calderon
 J. de sotelo
 J. de sagardoy
 santayana
 Bazo
 Ruedas
 Tugo
 Aguado
 enterría
 Balcaze
 Bazo
 Cañonera
 Cañonera
 osorio
 Axarog
 Meira
 Cartajena.
 Cañon.
 ordenana
 Manquedo
 Paxada
 Coman
 obando
 Uelz
 Dios
 elanchez
 Torres de la Llanura
 Herñiz
 ortiz
 Araguas
 Zolesias
 6

Diputado
 D. Ant. de la Riba
 D. Alonso de Slanes
 J. Urz. Brabo
 D. Esteban Sarralde
 D. Urz. Beadefa
 D. Juan. Cuencas



Solo, si ay Caudales necesarios quedando la dñia con algunos
 y los ^{res} de la Junta reflexiones y sean los instrumentos y parte
 cas y requir ello executem
 Baxo. los ^{res} de la Junta lo vean todo y siendo con las seguridades
 necesarias se de el lemo
 Vueda a utilidad grande de la dñia. los mayorazgos con grandes
 y requir. se de
 Quedo ay bastante Caudal en vñ el dar el lemo.
 Enserria se de.
 Baxo. Junta.

Rmo Arzobispo.

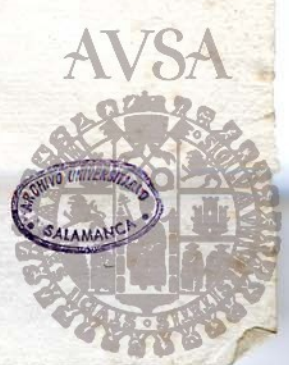
Baxo duda quiere ay: unmal y necesidad es notoria se conde
 Rueda. lewie de conde. H. esta abla con los Cath. no con los
 Doctores. se le conde como pide
 Quedo. H.
 Enserria: G. la Jubilad.
 Baxo. se le conde
 Meia
 Cartagena H.
 Casan. se conde
 Odenaria H.



Certificamos los D^{res} que abajo firmamos del gremio y
 Claustro de la Univ. desta Univ. y Catedraticos de Medicina
 de ella, que el R^{mo} Sr. D^o Juan Manuel An-
 giano Cath^o en prop^o de Sumulas desta dicha Univ.
 necesita para el restablecimiento de su salud perdida
 meser ha valis a tomar los ayres fuera de Salamanca,
 lo que en caso necesario juramos a Dios y a su Cruz
 y a su pedimento damos esta cedula Univ. a 29 del
 Abril de 1757

D^o Juan de Medina
 Cath^o de la Univ.
 D^o Juan Ramon
 Gonzalez Zamudio
 Cath^o de la Univ.

Faint handwritten notes on the left side of the page, including the word "Comisario" and other illegible text.



4
Borradores al Caucho e Dip
e 2 de Mayo @ 1757

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is difficult to decipher due to fading and overlapping.]

